

Constancia secretarial: Manizales, veintiséis (26) de abril de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por el apoderado actor y solicitó oficiar a Sanitas Eps para que informen las direcciones de notificación del demandado.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Efigas Gas Natural S.A. E.S.P. – Efigas S.A. E.S.P. contra Álvaro Morales Aguirre, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2024-00202-00.

El apoderado actor solicitó oficiar a Sanitas Eps para que informe las direcciones de notificación del demandado.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se ordena oficiar a Sanitas Eps para que en el término de diez (10) días informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación de Álvaro Morales Aguirre identificado con C.C. 10.266.784.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0145ae67b4cb63f111dcdcc8fbee8d005dd4a363a1abb609068afb6f2113548a**

Documento generado en 26/04/2024 02:32:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>